



**MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL ALCALDE**

AL.100.15-2017

DECRETO No. 0228

1 de Agosto de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA
A EMERGENCIAS - EMRE”**

El Alcalde Municipal de Ciudad Bolívar – Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, la Ley 1523 de 2.012 y demás normas concordantes; y

1. Que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
2. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entendiendo estos como conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD.
3. El Alcalde como Jefe de la Administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.
4. La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE, se constituye para el Municipio de Ciudad Bolívar en un instrumento complementario de los instrumentos de planificación territorial, orientada a reducir la afectación de las comunidades, los

Elaboró 	ANDRÉS FELIPE GARCÍA LÓPEZ Inspector de Planeación Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia	Proyectó y Revisó 	DIANA GIRALDO ÁLVAREZ Jefe de Oficina Asesora de Planeación Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia	Aprobó 	ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ Secretario de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización, Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia
------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL ALCALDE**

AL.100.15-2017

bienes y el ambiente, frente a los escenarios de inundación e incendios forestales, en el propósito de asegurar la calidad en la prestación de los servicios institucionales.

5. La Ley 1523 de 2.012 establece como objetivo que cada ente territorial defina la estrategia de respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
6. La Ley 1523 de 2.012 en su artículo 32 determina: **“Planes de Gestión del Riesgo.** *Los tres niveles de gobierno formularan e implementaran planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimientos del riesgo reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación”:*
7. La Ley 1523 de 2.012 en su artículo 35 estatuye: **“Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias.** *La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva”.*
8. La Ley 1523 de 2.012 en su artículo 37 manifiesta que *“Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularan y concertaran con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde”.*
9. La Ley 99 de 1993 en el numeral 9 de su artículo 1°. Define que *“La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento”.*

En virtud de lo anterior, se

Elaboró 	ANDRÉS FELIPE GARCÍA LÓPEZ Inspector de Planeación Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia	Proyectó y Revisó 	DIANA GIRALDO ÁLVAREZ Jefe de Oficina Asesora de Planeación Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia	Aprobó 	ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ Secretario de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización, Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia
------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL ALCALDE

AL.100.15-2017

DECRETA:

Artículo Primero: Adoptase la **Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE del Municipio de Ciudad Bolívar**, formulado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y un equipo asesor, cuyo texto está constituido por el documento técnico de soporte denominado, Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia – EMRE, estructurado de la siguiente forma: *contexto municipal, objetivos, marco legal, organización para la gestión del riesgo, estimación del riesgo, organización para la contingencia, articulación y sostenibilidad del plan de emergencias*. Dicho documento hará parte integral del presente decreto.

Parágrafo. El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Administración Municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y las estrategias de respuesta ante los fenómenos naturales, socio naturales y antrópicos que amenazan el territorio municipal, de acuerdo a la metodología propuesta por la UNGRD y adelantar las capacitaciones que sean necesarias para socializar el proceso.

Artículo Segundo: El objetivo general de La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE, una vez concertada por el equipo de trabajo integrado por los miembros del CMGRD será:

Objetivo General: “Contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de los Ciudadbolivarenses, al desarrollo sustentable del municipio en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1523 de 2.012”.

Artículo Tercero: Los objetivos específicos de La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE, han sido determinados así:

- *Mejorar la coordinación interinstitucional para la respuesta a emergencias y desastres.*
- *Garantizar que se cumplan los estándares de calidad para abordar las situaciones de emergencia.*

Elaboró 	ANDRÉS FELIPE GARCÍA LÓPEZ Inspector de Planeación Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia	Proyectó y Revisó 	DIANA GIRALDO ÁLVAREZ Jefe de Oficina Asesora de Planeación Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia	Aprobó 	ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ Secretario de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización, Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia
------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL ALCALDE**

AL.100.15-2017

- Reducir la vulnerabilidad del Municipio de Ciudad Bolívar, frente a riesgos de Inundación e Incendios Forestales.

Artículo Cuarto: Las instancias de dirección, coordinación y orientación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE y el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD de Ciudad Bolívar, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2.012, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo son compuestas por:

- Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.
- Sub-Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo.
- Sub-Comité Municipal para la Reducción del Riesgo.
- Sub-Comité Municipal para el manejo de Desastres.

Parágrafo Primero. El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y los comités técnicos, serán constituidos formalmente, estarán coordinados por funcionarios públicos municipales, quienes dentro de sus funciones contractuales adoptaran las competencias pertinentes que garanticen la ejecución del PMGRD.

Parágrafo Segundo. La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE, define los siguientes responsables de la Organización para la Respuesta a Emergencias en el municipio de Ciudad Bolívar, así:

- Alcalde Municipal: Como Responsable General

El Coordinador de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo y Coordinador de la Emergencia, como coordinador de la Áreas Funcionales, así:

- Salvamento: Bomberos.
- Sanidad: Secretaria de Salud y Bienestar Social.
- Hábitat y Sustento: Secretaria de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización.
- Infraestructura: Secretaria de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización.
- Social: Secretaria de Salud y Bienestar Social.

Elaboró 	ANDRÉS FELIPE GARCÍA LÓPEZ Inspector de Planeación Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia	Proyectó Revisó 	DIANA GIRALDO ÁLVAREZ Jefe de Oficina Asesora de Planeación Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia	Aprobó 	ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ Secretario de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización, Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia
------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL ALCALDE

AL.100.15-2017

- Institucional: Secretaria General y de Gobierno.

Artículo Quinto: Las acciones incluidas en La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias - EMRE son transversales a todos los instrumentos de planeación del municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

Artículo Sexto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Ciudad Bolívar – Antioquia, el primer (1) día del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2.017).


ANTONIO DE JESUS CASTAÑO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Elaboró 	ANDRÉS FELIPE GARCÍA LÓPEZ Inspector de Planeación Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia	Proyectó y Revisó 	DIANA GIRALDO ÁLVAREZ Jefe de Oficina Asesora de Planeación Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia	Aprobó 	ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ Secretario de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización, Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia
------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------